

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTE

Diputado Jorge Figueroa Ayala

Año III Segundo Periodo Ordinario LVI Legislatura Núm. 20

SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL
11 DE JUNIO DE 2002

SUMARIO

ASISTENCIA pág. 1

ORDEN DEL DÍA pág. 2

LECTURA DEL ACTA DEL DÍA
6 DE MAYO DE 2002 pág. 3

CORRESPONDENCIA

- Escrito signado por el diputado Abel Echeverría Pineda, por el que presenta iniciativa de decreto para que se escriban con letras doradas en el muro de este Recinto oficial los nombres de los ciudadanos Ignacio Chávez Sánchez, Ezequiel Padilla Peñaloza, José Francisco Ruiz Massieu y Alejandro Cervantes Delgado, personajes ilustres del estado de Guerrero pág. 3

INICIATIVAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

- Primera lectura del dictamen y proyecto de acuerdo emitido por la Comisión de Hacienda, por el que se declara sin materia y como asunto total y definitivamente concluido, la iniciativa de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal del año 2000 pág. 4

- Segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto por el que se reforma el similar número 377, por el que se crea el organismo público descentralizado Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guerrero pág. 5

- Segunda lectura del dictamen y proyecto de acuerdo, por el que se declara sin materia el escrito signado por el ciudadano Margarito Miranda Miranda pág. 9

- Discusión y aprobación, en su caso, del dictamen y proyecto de decreto que emiten las Comisiones Unidas de Educación y de Derechos Humanos en torno al proceso por el que se eligió al rector de la Universidad Autónoma de Guerrero pág. 10

CLAUSURA Y CITATORIO pág. 12

Presidencia del diputado
Jorge Figueroa Ayala

ASISTENCIA

El Presidente:

Ciudadanas diputadas y ciudadanos diputados, se inicia la sesión.

Solicito al diputado secretario Mario Moreno Arcos, se sirva pasar lista de asistencia.

El secretario Mario Moreno Arcos:

Alarcón Abarca Saúl, Álvarez Heredia

Roberto, Apreza Patrón Héctor, Ávila López José Luis, Camarillo Balcázar Enrique, Carachure Salgado José Isaac, Castro Andraca Generosa, De la Rosa Peláez Sebastián Alfonso, Echeverría Pineda Abel, Figueroa Ayala Jorge, Figueroa Smutny José Rubén, Galeana Cadena Javier, García Costilla Juan, García Leyva Raúl, Hernández Ortega Antonio, Ibancochi Muñoz Consuelo, Jiménez Romero Severiano Prócoro, Loaeza Lozano Juan, Mojica Mojica Alberto, Moreno Arcos Mario, Mota Pineda Javier Ignacio, Pasta Muñúzuri Ángel, Rangel Miravete Oscar Ignacio, Román Román José Luis, Romero Gutiérrez Odilón, Saldívar Gómez Demetrio, Salgado Flores Alfredo, Salgado Tenorio Juan, Salgado Valdez Abel, Sandoval Cervantes Ernesto, Santiago Dionicio Octaviano, Torres Aguirre Roberto, Vélez Memije Ernesto, Villanueva de la Luz Moisés, Zapata Añorve Humberto Rafael.

Se informa a la Presidencia la asistencia de 35 diputados a la presente sesión.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, ciudadano diputado.

Con la asistencia de 35 diputados, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión se tomen.

Esta Presidencia informa a la Asamblea que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión, previa justificación, la ciudadana diputada Rosaura Rodríguez Carrillo y para llegar tarde las ciudadanas diputadas María del Rosario Merlín García y Olga Bazán González.

ORDEN DEL DÍA

Con fundamento en el artículo 30, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer a esta Plenaria el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito al diputado secretario Juan García Costilla, se sirva dar lectura al mismo.

El secretario Juan García Costilla:

<<Segundo Periodo Ordinario de Sesiones.- Tercer Año.- LVI Legislatura>>

Orden del Día

Martes 11 de junio de 2002.

Primero.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión del día 6 de mayo de 2002.

Segundo.- Lectura de correspondencia:

a) Escrito signado por el diputado Abel Echeverría Pineda, por el que presenta iniciativa de decreto para que se escriban con letras doradas en el muro de este Recinto oficial los nombres de los ciudadanos Ignacio Chávez Sánchez, Ezequiel Padilla Peñaloza, José Francisco Ruiz Massieu y Alejandro Cervantes Delgado, personajes ilustres del estado de Guerrero.

Tercero.- Iniciativas de leyes, decretos y acuerdos:

a) Primera lectura del dictamen y proyecto de acuerdo emitido por la Comisión de Hacienda, por el que se declara sin materia y como asunto total y definitivamente concluido, la iniciativa de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal del año 2000.

b) Segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto por el que se reforma el similar número 377, por el que se crea el organismo público descentralizado Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guerrero.

c) Segunda lectura del dictamen y proyecto de acuerdo, por el que se declara sin materia el escrito signado por el ciudadano Margarito Miranda Miranda.

d) Discusión y aprobación, en su caso, del dictamen y proyecto de decreto que emiten las Comisiones Unidas de Educación y de Derechos Humanos en torno al proceso por el que se eligió al rector de la Universidad Autónoma de Guerrero.

Cuarto.- Clausura de la sesión.

Chilpancingo, Guerrero, martes 11 de junio de 2002.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, ciudadano diputado.

Se somete a consideración de la Asamblea para su aprobación, en su caso, el proyecto de Orden del Día de antecedentes; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de referencia.

LECTURA DEL ACTA DEL DÍA 6 DE JUNIO DE 2002

En desahogo del primer punto del Orden del Día, en mi calidad de presidente, me permito proponer al Pleno la dispensa de la lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión del día 6 de junio de 2002, en razón de que la misma ha sido distribuida con oportunidad a los coordinadores de las fracciones parlamentarias y representaciones de partido; por lo tanto, se somete a consideración del Pleno la propuesta presentada por esta Presidencia, en el sentido de que se dispense la lectura del acta de la sesión de antecedentes; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, en votación económica, poniéndose de pie.

Se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la lectura del acta de la sesión de referencia.

Dispensada que ha sido la lectura del acta de la sesión del día 6 de junio del año en curso, se somete a consideración del Pleno para su aprobación el contenido del acta anteriormente citada; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, en votación económica, poniéndose de pie.

Se aprueba por unanimidad de votos el contenido del acta de la sesión anteriormente citada.

En contra.

Abstenciones.

CORRESPONDENCIA

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, lectura de correspondencia, solicito al diputado secretario Mario Moreno Arcos, se sirva dar lectura al escrito signado por el diputado Abel Echeverría Pineda, por el que presenta iniciativa de decreto para que se escriban con letras doradas en el muro de este recinto oficial los nombres de los ciudadanos Ignacio Chávez Sánchez, Ezequiel Padilla Peñaloza, José Francisco Ruiz Massieu y Alejandro Cervantes Delgado, personajes ilustres del estado de Guerrero, signado bajo el inciso "a".

El secretario Mario Moreno Arcos:

Con su permiso, señor presidente.

Diputado Héctor Apreza Patrón, Presidente de la Comisión de Gobierno del Honorable Congreso del Estado.- Presente.

Por este medio y en uso de las facultades que me confieren los artículos 50, fracción II, de la Constitución Política local; 126, fracción II; 127, párrafo cuarto y 170, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, remito a usted para su trámite legislativo cuatro iniciativas de decreto para que se escriban con letras doradas en el muro del Recinto oficial de este Honorable Congreso del Estado el nombre de los siguientes personajes ilustres orgullosamente guerrerenses Ignacio Chávez Sánchez, Ezequiel Padilla Peñaloza, José Francisco Ruiz Massieu y Alejandro Cervantes Delgado.

Sin otro particular, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Diputado Abel Echeverría Pineda.

Presidente de la Comisión de Hacienda.

C.c.p.- Diputado Jorge Figueroa Ayala, Presidente de la Mesa Directiva.- Presente.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, ciudadano diputado.

Esta Presidencia, con fundamento en el

artículo 30, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, turna el presente escrito y sus anexos a la Comisión de Justicia, para los efectos legales procedentes.

INICIATIVAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, iniciativas de leyes, decretos y acuerdos, solicito al diputado secretario Juan García Costilla, se sirva dar primera lectura al dictamen y proyecto de acuerdo emitido por la Comisión de Hacienda por el que se declara sin materia y como asunto total y definitivamente concluido la iniciativa de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal del año 2000 signado bajo el inciso "a".

El secretario Juan García Costilla:

Con su permiso, señor presidente.

Se emite propuesta de acuerdo parlamentario.

Honorable Congreso del Estado.

Los suscritos diputados integrantes de la Comisión de Hacienda de la Quincuagésima Sexta Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 127, párrafo cuarto y 170, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de vigor, sometemos a consideración de esta Plenaria una propuesta de punto de acuerdo parlamentario, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que por oficio sin número de fecha 29 de junio del año 1999, el titular del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto del secretario general de Gobierno, en uso de sus facultades constitucionales, remitió a este Honorable Congreso iniciativa de decreto, por la que se reforman, diversas disposiciones de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal del año 2000.

Segundo.- Que en sesión de fecha 17 de agosto del año 2000, la Comisión Permanente de la Quincuagésima Sexta Legislatura, turnó a

esta Comisión de Hacienda, la iniciativa de referencia, para su estudio y emisión del dictamen respectivo.

Tercero.- Que la iniciativa de referencia, señala reformas a los artículos 47, 48, 49, 50 y 51 de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero.

Cuarto.- Que con fecha 16 de diciembre de 1999, el Pleno de esta Representación popular, tuvo a bien aprobar el decreto mediante el cual se reforman diversas disposiciones de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero número 12.

Quinto.- Que el decreto aprobado, en su sección décima primera contiene reformas a los artículos 47, 48, 49, 50 y 51 que se refieren a derechos de alumbrado público, su mantenimiento y conservación, razón por la cual la iniciativa de decreto que se indica en el considerando primero, ha quedado sin materia; por lo cual resulta innecesario analizarla, toda vez que las reformas propuestas ya fueron aprobadas por esta Plenaria mediante el citado decreto.

Por todo lo anterior y con fundamento en los artículos 47, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8, fracción I y 127, párrafos primero y cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA, AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO PARLAMENTARIO

Único.- El Pleno de esta Quincuagésima Sexta Legislatura, tiene a bien declarar sin materia y archivar como asunto total y definitivamente concluido, la iniciativa de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero número 12, para el ejercicio fiscal 2000 en sus artículos 47, 48, 49, 50 y 51, remitida a esta Soberanía popular, por el titular del Poder Ejecutivo con fecha 29 de junio del año 1999.

TRANSITORIO

Único.- El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

Chilpancingo, Guerrero, mayo 30 de 2002.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Hacienda.
Diputado Abel Echeverría Pineda, Presidente, con firma.- Diputado Juan Adán Tabares, Secretario, sin firma.- Diputado Ernesto Sandoval Cervantes, Vocal, con firma.- Diputada María del Rosario Merlín García, Vocal, sin firma.- Diputado José Luis Roman Roman, Vocal, con firma.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

El presente dictamen y proyecto de acuerdo queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo correspondiente.

En desahogo del inciso “b” del tercer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Mario Moreno Arcos, se sirva dar segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto por el que se reforma el similar número 377 por el que se crea el organismo público descentralizado Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guerrero.

El secretario Mario Moreno Arcos:

Con su permiso, señor presidente.

Se emite dictamen y proyecto de decreto.

Honorable Congreso del Estado.

A los suscritos diputados integrantes de la Comisión de Justicia, nos fue turnada para el estudio y emisión del dictamen respectivo, iniciativa de decreto por el que se reforma el similar número 377, por el que se crea el organismo público descentralizado Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guerrero, por lo que nos permitimos presentar al Pleno del Honorable Congreso, para su discusión y aprobación definitiva el presente dictamen proyecto de decreto, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que por oficio número 954 de fecha 5 de septiembre del año 2000, el titular del Poder Ejecutivo por conducto del secretario general de Gobierno, en uso de sus facultades constitucionales, remitió a este Honorable Congreso iniciativa de decreto por el que se reforma el similar número 377, por el que se crea el organismo público descentralizado Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guerrero.

Que en sesión de fecha 18 de septiembre del año 2000, la Comisión Permanente de la Quincuagésima Sexta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la iniciativa de referencia, habiéndose turnado a la Comisión Ordinaria de Justicia para el análisis y emisión del dictamen y proyecto de decreto respectivo.

Que esta Comisión Ordinaria de Justicia, en términos de lo dispuesto por los artículos 51 de la Constitución Política local; 46, 49, fracción VI; 57, fracción V; 86, 87, 129, 132, 133 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, tiene plenas facultades para analizar la iniciativa de decreto de referencia y emitir el dictamen que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el Ejecutivo del estado en sus considerandos señala:

Que debido a los cambios que ha sufrido la estructura de la administración pública estatal y en cumplimiento a la modernización legislativa y administrativa que contempla el Plan Estatal de Desarrollo 1999-2005, se ha considerado adecuar y reestructurar algunas dependencias del Poder Ejecutivo estatal, para que estén más acordes con el fin propuesto y con las nuevas exigencias que en la actualidad se viven.

Que con fecha 8 de julio de 1999, el Honorable Congreso del Estado aprobó el decreto número 377, por el que se crea el organismo público descentralizado Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guerrero, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno

del Estado, número 60 de fecha 23 de julio de 1999.

Que la creación del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guerrero como organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, tiene como objeto contribuir al desarrollo estatal, mediante la formación de recursos humanos calificados, conforme a los requerimientos y necesidades del sector productivo y de la superación personal del individuo.

Que las autoridades y órganos de administración con que cuenta el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guerrero, "Conalep", son la Junta Directiva y el director general.

Que la Junta Directiva es el órgano de Gobierno y se integra con los secretarios de Educación-Guerrero, de Finanzas y Administración, Planeación y Presupuesto; así como con el contralor general del Estado; tres representantes del sector productivo del estado, miembros del Comité de Vinculación Estatal; dos representantes del gobierno del estado y un comisario público.

Que es interés del gobierno del estado que los secretarios de Desarrollo Económico y General de Gobierno, sean parte de la Junta Directiva del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guerrero, fungiendo el primero como presidente de la misma, por tal motivo se considera necesario reformar el artículo 9 del decreto número 377, de fecha 8 de julio de 1999, a efecto de incluir en el órgano de Gobierno del Conalep, a los funcionarios públicos anteriormente enunciados.

REFORMAS REALIZADAS A LA INICIATIVA

Esta Comisión Dictaminadora al analizar la iniciativa de decreto motivo del presente dictamen, y con el objeto de garantizar un mejor y eficaz funcionamiento del organismo, realizó diversas modificaciones de fondo y forma, quedando las mismas en los términos siguientes:

La iniciativa remitida a esta Representación popular por el Ejecutivo del estado, plantea una

reforma a la fracción I, del artículo 9, reforma que los ciudadanos diputados integrantes de esta Comisión Dictaminadora consideramos improcedente, en virtud de que conforme al artículo 26, fracción X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado en vigor, es atribución del secretario de Educación, presidir los órganos de gobierno de los organismos públicos descentralizados, órganos administrativos desconcentrados y establecimientos públicos de bienestar social que presten el servicio público educativo y no del secretario de Desarrollo Económico; por lo que, en caso de aprobar la reforma propuesta en la iniciativa sujeta a dictamen, estaríamos contraviniendo la ley citada.

Sin embargo, dado el papel fundamental que dentro del Desarrollo del Estado desempeña la Secretaría de Desarrollo Económico, consideramos importante que su titular funja como integrante de la Junta de Gobierno, situación que vendrá a fortalecer al organismo.

Por otra parte, la nueva Ley de Fomento Económico, Inversión y Desarrollo del Estado de Guerrero, recientemente aprobada, establece entre sus objetivos la generación de nuevas fuentes de empleo, el impulso de programas de capacitación, investigación y desarrollo tecnológico y de servicios que atiendan las necesidades específicas de los sectores educativo y productivo de la entidad, objetivos que estimamos que coadyugarán a la realización completa del objeto del organismo.

De igual forma, estimamos importante modificar la fracción III, del artículo 9, del decreto número 377, para el efecto de suprimir a la Secretaría de Planeación y Presupuesto e incorporar a la Secretaría de Desarrollo Social, toda vez que la primera se extinguió con motivo de las reformas efectuadas a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, asumiendo la Secretaría de Desarrollo Social gran parte de las facultades que esta tenía asignadas.

Asimismo, se suprimió la figura del contralor general del Estado, en virtud de que la fracción VII, del artículo 9, contempla como integrante de la Junta Directiva a un comisario designado por la Contraloría, quien tiene derecho a voz pero sin voto, actuando además como órgano de

vigilancia en los términos legales que procedan, emitiendo un dictamen por cada ejercicio fiscal.

Por otro lado, a efecto de subsanar una laguna legal en el decreto número 377, se reformó el tercer párrafo, de la fracción VII, con la finalidad de otorgar al director general de Conalep, facultades para fungir como secretario técnico de la Junta Directiva, figura importante para la operatividad de la misma. Además, se adiciona con un artículo 9 Bis al decreto de antecedentes, con el objeto de establecer la función que le corresponde realizar al secretario técnico, para quedar como sigue:

Artículo 9.- ...

I. El secretario de Educación Guerrero, quien lo presidirá;

II. El secretario de Desarrollo Económico;

III. El secretario de Desarrollo Social;

IV. El secretario de Finanzas y Administración;

De la V a la VI.- ...

VII.- ...

...

...

El director general del Colegio de Educación Profesional Técnica asistirá a las sesiones que realice la Junta Directiva, contando únicamente con voz y sin voto, quien hará las veces de secretario técnico.

Artículo 9o. Bis.- Corresponderá al secretario técnico suscribir la convocatoria a las sesiones de la Junta Directiva, anexando para tal efecto el Orden del Día correspondiente, así como levantar las actas respectivas.

Asimismo, se adiciona con una fracción II, el artículo 10, del decreto número 377 en vigor, a efecto de otorgar facultades a la Junta Directiva del organismo para representarlo legalmente, a través del director general, toda

vez que en el citado precepto legal actualmente en vigor, existe un vacío en ese aspecto que es de trascendental importancia para la buena marcha del organismo, quedando su texto como sigue:

Artículo 10.- ...

I.- ...

II.- Tener la representación legal del organismo a través del director general, en los términos del artículo 14 de este decreto;

De la III a la XI.- ...

Con el objeto de evitar imprecisiones, se reformó la fracción I, del artículo 14, para hacerlo acorde con la adición realizada al artículo 10, para especificar la atribución del director general de ejercer la representación legal del organismo, con el fin de que pueda estar en condiciones de proteger el interés jurídico y por otra parte, acreditar la personalidad de quienes comparecen en defensa del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guerrero.

Así también en dicha fracción se especificó que para la celebración de actos de dominio sobre inmuebles se requerirá la autorización del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, en virtud de que el segundo párrafo, del artículo 6 del decreto número 377 vigente, menciona que la custodia, uso y destino de los bienes inmuebles no podrá variarse, sin la autorización de dicho Colegio Nacional, quedando su texto de la siguiente manera:

Artículo 14.- ...

I.- Ejercer la representación legal del organismo, con las más amplias facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para pleitos y cobranzas, actos de administración y dominio; con autorización para sustituir o delegar su poder a terceros; así como para articular y absolver posiciones.

Para la celebración de actos de dominio sobre inmuebles requerirá de la autorización del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica;

<p>De la II a la XIII.- ...</p> <p>Por las consideraciones vertidas con anterioridad, y dado que con las presentes reformas y adiciones se garantizará la protección del Patrimonio y la mejor organización y funcionamiento del Conalep, esta Comisión Dictaminadora aprueba el presente dictamen y proyecto de decreto y lo somete a la consideración del Pleno para su discusión y aprobación definitiva.</p> <p>Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción I; de la Constitución Política local; 8º, fracción I y 127, párrafos primero y tercero, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor,</p> <p>LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:</p> <p>DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE SE REFORMA EL SIMILAR NÚMERO 377, POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE GUERRERO.</p> <p>Artículo Primero.- Se reforman las fracciones I, II, III, IV, el tercer párrafo de la fracción VII, del artículo 9. y la fracción I, del artículo 14, del decreto número 377 por el que se crea el organismo público descentralizado Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 9.- ...</p> <p>I. El secretario de Educación Guerrero, quien lo presidirá;</p> <p>II. El secretario de Desarrollo Económico;</p> <p>III. El secretario de Desarrollo Social;</p> <p>IV. El secretario de Finanzas y Administración;</p> <p>De la V a la VI.-...</p>	<p>VII.- ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>El director General del Colegio de Educación Profesional Técnica asistirá a las sesiones que realice la Junta Directiva, contando únicamente con voz y sin voto, quien hará las veces de secretario técnico.</p> <p>Artículo 14.- ...</p> <p>I.- Ejercer la representación legal del organismo, con las más amplias facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para pleitos y cobranzas, actos de administración y dominio; con autorización para sustituir o delegar su poder a terceros; así como para articular y absolver posiciones.</p> <p>Para la celebración de actos de dominio sobre inmuebles requerirá de la autorización del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica;</p> <p>De la II a la XIII.- ...</p> <p>Artículo Segundo.- Se adiciona con un artículo 9 Bis y con una fracción II, el artículo 10, recorriéndose la numeración de las subsecuentes del decreto número 377 por el que se crea el organismo público descentralizado Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 9 Bis.- Corresponderá al secretario técnico suscribir la convocatoria a las sesiones de la Junta Directiva, anexando para tal efecto el Orden del Día correspondiente; así como levantar las actas respectivas.</p> <p>Artículo 10.- ...</p> <p>I.- ...</p> <p>II.- Tener la representación legal del organismo a través del director general, en los términos del artículo 14 de este decreto;</p> <p>De la III a la XI.- ...</p>
---	--

TRANSITORIO

Único.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Chilpancingo, Guerrero, 30 de mayo de 2002.
Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Justicia.
Diputado Ernesto Sandoval Cervantes,
Presidente.- Diputado Esteban Julián Míreles
Martínez, Secretario.- Diputado Jorge Figueroa
Ayala, Vocal.- Diputado Juan García Costilla,
Vocal.- Diputado Moisés Villanueva de la Luz,
Vocal.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, ciudadano diputado.

El presente dictamen y proyecto de decreto queda de segunda lectura y continúa con su trámite legislativo correspondiente.

En desahogo del inciso "c" del tercer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Juan García Costilla, se sirva dar segunda lectura del dictamen y proyecto de acuerdo por el que se declara sin materia el escrito signado por el ciudadano Margarito Miranda Miranda.

El secretario Juan García Costilla:

Con gusto, señor presidente.

Se emite proyecto de acuerdo.

Honorable Congreso del Estado.

Los suscritos diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Justicia de la Quincuagésima Sexta Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 127, párrafo cuarto y 170, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometemos a la consideración de esta Plenaria una propuesta de acuerdo parlamentario, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que por oficios de fechas 18 de

septiembre y 30 de octubre del año 2000, el ciudadano Margarito Miranda Miranda; consejero vocal del Consejo Ciudadano de Vigilancia de la Obra Pública y las Adquisiciones del Estado de Guerrero, solicitó la intervención de este Honorable Congreso, en virtud de haber sido suspendido del cargo y funciones de consejero vocal integrante del citado consejo.

Segundo.- Que en sesión ordinaria de fecha 22 de noviembre del año 2000, el Pleno de la Quincuagésima Sexta Legislatura al Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de los oficios de referencia, habiéndose turnado a esta Comisión Ordinaria de Justicia, para su análisis respectivo.

Tercero.- Que por oficio de fecha 15 de marzo del año 2001, el titular del Poder Ejecutivo estatal, en uso de sus facultades constitucionales, remitió a este Honorable Congreso iniciativa de decreto por el que se abroga el diverso que crea el Consejo Ciudadano de Vigilancia de la Obra Pública y las Adquisiciones.

Tercero.- Que en sesión de fecha 22 de marzo del año 2001, el Pleno de la Quincuagésima Sexta Legislatura al Honorable Congreso del Estado, turnó a esta Comisión de Justicia la iniciativa de referencia, misma que fue analizada en forma exhaustiva, emitiéndose el dictamen y proyecto de decreto respectivo.

Cuarto.- Que con fecha 1 de agosto de 2001, el Pleno de esta Legislatura, aprobó el decreto número 342 por el que se abroga el diverso que crea el Consejo Ciudadano de Vigilancia de la Obra Pública y las Adquisiciones, publicado en el Periódico Oficial Número 67 de fecha 21 de agosto del mismo año, declarándose en consecuencia la extinción del citado organismo.

Quinto.- Que tomando en cuenta que el decreto por el que se creó el Consejo de Vigilancia ha sido abrogado, esta Comisión Dictaminadora considera improcedente y declara sin materia la solicitud presentada ante este Honorable Congreso por el ciudadano Margarito Miranda Miranda, toda vez que feneció el término de su nombramiento, resultando innecesario entrar al análisis de la citada solicitud.

Por todo lo anterior y con fundamento en lo

dispuesto por los artículos 47, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8, fracción I, y 127, párrafos primero y cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor,

LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA, AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, TIENE HA BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO PARLAMENTARIO

Primero.- El Pleno de la Quincuagésima Sexta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, declara sin materia el escrito por el que se solicita la intervención de esta Soberanía popular, en relación a la destitución del ciudadano Margarito Miranda Miranda, integrante del Consejo Ciudadano de Vigilancia de la Obra Pública y las Adquisiciones del Estado, en virtud haber sido extinguido el citado organismo.

Segundo.- Archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.

TRANSITORIO

Único.- El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

Chilpancingo, Guerrero, a 30 de mayo de 2002.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Justicia.

Diputado Ernesto Sandoval Cervantes, Presidente.- Diputado Esteban Julián Mireles Martínez, Secretario.- Diputado Jorge Figueroa Ayala, Vocal.- Diputado Moisés Villanueva de la Luz, Vocal.- Diputado Juan García Costilla, Vocal.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, ciudadano diputado.

El presente dictamen y proyecto de acuerdo queda de segunda lectura y continúa con su trámite legislativo correspondiente.

En desahogo del inciso “d” del tercer punto del Orden del Día, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen y proyecto de decreto que emiten las comisiones unidas de Educación y de Derechos Humanos, en torno al proceso por el que se eligió al rector de la Universidad Autónoma de Guerrero, con fundamento en el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Demetrio Saldívar Gómez, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el presente dictamen en desahogo.

El diputado Demetrio Saldívar Gómez:

Gracias, ciudadano presidente.

Señor Secretario del Honorable Congreso del Estado.- Presente.

Con fundamento en el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito a nombre de las Comisiones Unidas de Educación y Derechos Humanos, fundar y motivar el dictamen por el que este Congreso da una respuesta respecto de la solicitud de su intervención que algunos universitarios hicieron con relación al proceso electoral para la elección del rector celebrada el 12 de marzo, para lo cual señalo lo siguiente:

El dictamen que hoy se trae a discusión y que las Comisiones Unidas hemos consensuado, analiza exclusivamente los hechos que ante esta Soberanía se han denunciado a decir de la parte inconforme, la irregularidad que el entonces rector Florentino Cruz Ramírez cometió al no publicar el estatuto de la Universidad y el presunto desvío de recursos para beneficiar a su candidato y actual rector Nelson Valle López.

Las Comisiones Unidas hemos acordado al emitir el presente dictamen, preservar el concepto de la autonomía universitaria, sin que esto implique una renuncia a las facultades que este Congreso tiene en materia de fiscalización de los recursos públicos, por lo que al hacer un análisis de las diversas normas jurídicas que rigen la vida de la universidad y que son inherentes a su autonomía, estas Comisiones

consideran el no emitir pronunciamiento alguno respecto del desarrollo del proceso interno para la elección del rector por ser esta una facultad que le corresponde en exclusiva a la comunidad universitaria y no algún Poder del estado, tal y como se ha descrito en el dictamen.

Cabe señalar que estas Comisiones Unidas consideraron hacer un atento exhorto al actual rector de la Universidad Autónoma de Guerrero, para que en el cumplimiento de las facultades que le otorga su propia Ley Orgánica, proceda a la publicación del estatuto de la institución.

Es de señalarse también que con respecto al uso de los recursos de la universidad en beneficio de algún candidato y no para los fines a los cuales están destinados, estas Comisiones Unidas consideraron que sin perjuicio de las facultades de fiscalización que este Congreso tiene y que en su momento se ejercerán, la propia Ley Orgánica de la Universidad establece los mecanismos para la vigilancia de los mismos y que van de la aplicación de una auditoría anual externa a la presencia permanente de un contralor con independencia presupuestal y jerárquicamente dependiente del Consejo Universitario, órgano máximo de decisión de la universidad.

Misma situación que se presenta en el caso de las violaciones a los derechos humanos y universitarios, en lo que se prevé para su actuación la figura del defensor de los derechos humanos y universitarios, cuya recomendaciones tiene carácter vinculatorio para aquellos funcionarios a quienes se dirigen.

Un elemento mas que estas Comisiones consideraron en la emisión del presente dictamen es el hacer un atento y respetuoso llamado a los universitarios a dirimir sus controversias en un marco de respeto, de diálogo y tolerancia, donde se privilegien los mejores acuerdos en beneficio de los universitarios y que como un ejemplo para la sociedad de Guerrero, aspecto que se señala en los resolutivos de este dictamen.

Con lo anterior y por considerar que este dictamen se encuentra apegado a las normas jurídicas vigentes que rigen la vida de la

Universidad Autónoma de Guerrero, instrumento que vale la pena señalar es una iniciativa propia de los universitarios, es que emitimos en este sentido el presente dictamen y solicitamos a la Plenaria su voto a favor del mismo.

Chilpancingo, Guerrero, 11 de junio de 2002.

Atentamente.

Por las Comisiones Unidas.

Diputado Demetrio Saldívar Gómez,
Presidente de la Comisión de Educación.

El Presidente:

En razón de que en el dictamen y proyecto de decreto en desahogo no se encuentran votos particulares, se procederá a la discusión en lo general; por lo que solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En contra.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen y proyecto de decreto que emiten las Comisiones Unidas de Educación y Derechos Humanos en torno al proceso por el que se eligió al rector de la Universidad Autónoma de Guerrero; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen y proyecto de decreto de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado; por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138, de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En contra.

En términos del artículo 137, párrafo primero, de nuestra Ley Orgánica se tiene por aprobado el dictamen y proyecto de decreto que emiten las Comisiones Unidas de Educación y Derechos Humanos, en torno al proceso por el que se eligió al rector de la Universidad Autónoma de Guerrero; emítase el decreto correspondiente y comuníquese a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

CLAUSURA Y CITATORIO

El Presidente (a las 13:00 horas):

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, no habiendo otro asunto que tratar, se clausura la presente sesión y se cita a las ciudadanas diputadas y diputados para el día jueves 13 de junio, en punto de las 11:00 horas.

COORDINACIONES PARLAMENTARIAS

Dip. Héctor Apreza Patrón
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez
Partido de la Revolución Democrática

REPRESENTACIONES DE PARTIDO

Dip. Ángel Pasta Muñúzuri
Partido Acción Nacional

Dip. Demetrio Saldívar Gómez
Partido de la Revolución del Sur

Oficial Mayor
Lic. Luis Camacho Mancilla

Encargada del Diario de los Debates
Lic. Marlen E. Loeza García